



Expte: R_11/2025-INF

Ref.: MCG/cym

Resolución 927/2025, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se convoca para el año 2025 la subvención regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 4 de agosto de 2025, la Dirección General de Infraestructuras emite propuesta de resolución por la que se convoca para el año 2025 la subvención regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Segundo. Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 09.02.4411.470.03 y 09.02.4411.480.02, del ejercicio presupuestario 2025.

Tercero. Con fecha 11 de agosto de 2025, la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación emite informe de fiscalización previa sin reparos.

Fundamentos de derecho

Primero. La Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053095	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0736577	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	14/08/2025 09:20:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: VTJARYNULIORCSU	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			14/08/2025 09:20:09	

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €), con cargo a las partidas presupuestarias 09.02.4411.470.03 y 09.02.4411.480.02 del vigente presupuesto de gastos para el año 2025.

Segundo. Convocar para el año 2025 la subvención de concesión directa regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales, cuyo pago se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 09.02.4411.470.03 y 09.02.4411.480.02.

En la Orden consta la siguiente información: objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025.
- b) Periodo subvencionable: las bicicletas y ciclos objeto de subvención deberán haber sido adquiridas y su factura pagada en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.
- c) Se entenderá justificada la subvención con la presentación de la solicitud junto con la documentación exigida por las bases reguladoras, a la que acompañará la acreditación del gasto efectivamente realizado por el solicitante.
- d) Cuantía: importe total de setenta y cinco mil euros (75.000 €) que se imputarán a las indicadas partidas presupuestarias del siguiente modo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053095	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0736577	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	14/08/2025 09:20:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: VTJARYNULIORCSU Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				14/08/2025 09:20:09

2025/ 09.02.4411.470.03 ----30.000 € -----Empresas

2025/ 09.02.4411.480.02 ----45.000 € -----Personas físicas.

e) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación; o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

f) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación; o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2025/053095	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0736577		
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez		14/08/2025 09:20:06		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: VTJARYNULIORCSU		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/08/2025 09:20:09